



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2011 00505 00
DEMANDANTE: JAIRO ALEXANDER TIBOCHA AMAYA
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
VILLAVICENCIO – EAAV
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 156 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 17 de Noviembre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se **CONFIRMÒ** el fallo proferido el 19 de Diciembre del 2013 por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio; razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca

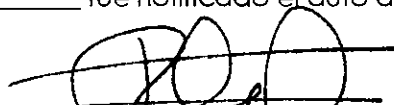
TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 018 de fecha
24 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria